

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 28 de noviembre de 2022.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto informando que el 18 de noviembre de los cursantes, SNR, allegó oficio informando el acatamiento del embargo aquí ordenado.

La secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo G. Real No. 2021 00278

Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A.

Demandado: ROMMEL GUSTAVO BURKHARDT P.

Fecha Auto: 07 de diciembre de 2022.-

SE INCORPORA a la encuadernación la documental descrita en el informe de secretaría, correspondiente al oficio No. 50N2022EE29689 proveniente de SNR, el cual da cuenta que se acató el embargo comunicado por cuenta del presente asunto. Sin embargo, este asunto terminó por pago total de la obligación, mediante auto del 16 de junio de 2022, por lo tanto, SE ORDENA OFICIAR a dicha autoridad, comunicándole la terminación aquí ordenada. Ejecutoriado este proveído, vuelva el expediente al archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#47 de 09 de diciembre de 2022
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c068f8299b530ce3ae6b7e80a8f90d5885568f6bb6f5608e7cb065ab0bad2ff4**

Documento generado en 07/12/2022 04:54:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>